

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
115/2023**

**PROMOVENTES: DIVERSOS SENADORES  
INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a once de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registros</b>
<b>1.</b> Escrito del delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	<b>2365-SEPJF</b>
<b>2.</b> Oficio LXV/DAYCC/0008.03.AI/2023 de la delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	<b>015576</b>
<b>3.</b> Oficio 114.CJEF.CACCC.2023.23268 de la delegada del Poder Ejecutivo Federal.	<b>015649</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de octubre de dos mil veintitrés.

**I. Alegatos.** Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito del delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y los oficios de las delegadas del Poder Ejecutivo Federal y de la Cámara de Senadores del referido órgano legislativo, cuya personalidad está reconocida en autos, a quienes se les tiene formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, en relación con los diversos 59 y 67 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II. Cierre de instrucción.** Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución** correspondiente, de conformidad con los artículos 67, párrafo primero, y 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

**III. Se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley.

**Notifíquese**, por lista.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 115/2023

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR/ANRP 05

